

VISTOS, el Informe N.º173-2021-MML/GA-CP/jlaf del Coordinador de Obra, el Informe N.º D000805-2021-MML-GA-CP de la Coordinadora de Proyectos de la Gerencia de Administración, el Memorando N.º D001515-2021-MML-GA de la Gerencia de Administración y el Informe N.º D000585-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N.º 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el ejercicio de sus actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú dispone que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado por Ordenanza N.º 2208, señala que la Gerencia Municipal Metropolitana es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el numeral 6 artículo 9 del acotado Reglamento de Organización y Funciones, señala que es atribución y función de la Gerencia Municipal Metropolitana supervisar el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos a cargo de la Institución, en tanto que el numeral 14, del mismo artículo la faculta a emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 208.2 del artículo 208 del precitado Reglamento de la Ley N.º 30225, señala que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, con fecha 13 de octubre de 2020, la Municipalidad Metropolitana de Lima y la empresa HUACHESCA S.R.L, suscribieron el Contrato N.º 127-2020-MML-GA/SLC para la ejecución de la obra: " Remodelación de baño o servicios sanitarios, plazoleta, zona de estacionamiento, jardín y anfiteatro; en el Parque Metropolitano de la Exposición en la localidad de Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" con Código Único de Inversiones N.º2461501;

Que, el Coordinador de Obra mediante Informe N.º 173-2021-MML/GA-CP/jlaf de fecha 12 de julio de 2021, da cuenta, entre otros, que el residente de obra ha comunicado a la inspección de obra, mediante asiento N.º198 del cuaderno de obra de fecha 07 de julio de 2021, la culminación de la obra: "Remodelación de baño o servicios sanitarios, plazoleta, zona de estacionamiento, jardín y anfiteatro; en el Parque Metropolitano de la Exposición en la localidad de Lima, distrito de Lima, provincia Lima,

departamento Lima" con Código Único de Inversiones N.º 2461501 y por ello solicita la recepción de esta. Así mismo, el Inspector de Obra mediante el asiento N.º199 del Cuaderno de Obra de fecha 08 de julio de 2021 ha dado conformidad a lo señalado por el Residente de Obra;

Que, el Coordinador de Obra, mediante Informe N.º 173-2021- MML/GA-CP/jlaf de fecha 12 de julio del 2021, adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de la obra: "Remodelación de baño o servicios sanitarios, plazoleta, zona de estacionamiento, jardín y anfiteatro; en el Parque Metropolitano de la Exposición en la localidad de Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" con Código Único de Inversiones N.º 2461501, considerándose como obra culminada y a su vez solicita la Conformación del Comité de Recepción de la obra;

Que, la Coordinadora de Proyectos del Área de Proyectos de la Gerencia de Administración mediante Informe N.º D000805-2021-MML-GA-CP de fecha 12 de julio de 2021, en señal de conformidad con lo expuesto por el Coordinador de Obra y el Inspector de Obra a través de los precitados documentos, remite el expediente a la Gerencia de Administración a fin de proceder con la conformación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo a los siguientes integrantes: como miembros titulares:(i) Ing. Miguel Víctor Grosso Curo (CIP N.º 166957) en representación de la Gerencia de Administración, (ii) Ing. Ángel Francisco Vílchez Córdova (CIP N.º 124846) en representación de la Gerencia de Administración, y, (iii) Arq. Juan Jorge Castro Koch (CAP N.º 10554) en representación de SERPAR; asimismo, como miembros suplentes: (i) Ing. Hilda Claudina Fajardo Valdez (CIP N.º 236613) en representación de la Gerencia de Administración, (ii) Ing. Alan Kenji Orellana Ayre (CIP N.º 220352) en representación de la Gerencia de Administración, y, (iii) Ing. Oscar Hugo Quispe Moscoso (CIP N.º 104573) en representación de SERPAR LIMA;

Que, la Gerencia de Administración mediante Memorando N° D001515-2021-MML-GA de fecha 12 de julio de 2021, solicita a la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitir opinión legal para la emisión de la resolución de conformación del Comité de Recepción de Obra "Remodelación de baño o servicios sanitarios, plazoleta, zona de estacionamiento, jardín y anfiteatro; en el Parque Metropolitano de la Exposición en la localidad de Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" con Código Único de Inversiones N.º 2461501;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° D000585-2021-MML-GAJ de fecha 13 de julio de 2021, concluye entre otros que, conforme a la normativa vigente resulta viable que la Gerencia Municipal Metropolitana emita el acto resolutorio por el cual conforma el Comité de Recepción de Obra "Remodelación de baño o servicios sanitarios, plazoleta, zona de estacionamiento, jardín y anfiteatro; en el Parque Metropolitano de la Exposición en la localidad de Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" con Código Único de Inversiones N.º 2461501;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado por Ordenanza N° 2208;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Conformar el Comité de Recepción de la Obra "Remodelación de baño o servicios sanitarios, plazoleta, zona de estacionamiento, jardín y anfiteatro; en el Parque Metropolitano de la Exposición en la localidad de Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" con Código Único de Inversiones N.º 2461501, integrado por:

Miembros Titulares:

- Ing. Miguel Víctor Grosso Curo (CIP N.º 166957) en representación de la Gerencia de Administración.
- Ing. Ángel Francisco Vílchez Córdova (CIP N.º 124846) en representación de la Gerencia de Administración.
- Arq. Juan Jorge Castro Koch (CAP N.º 10554) en representación de SERPAR LIMA.

Miembros Suplentes:

-

- Ing. Hilda Claudina Fajardo Valdez (CIP N.º 236613) en representación de la Gerencia de Administración.
- Ing. Alan Kenji Orellana Ayre (CIP N.º 220352) en representación de la Gerencia de Administración.
- Ing. Oscar Hugo Quispe Moscoso (CIP N.º 104573) en representación de SERPAR LIMA.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Administración, al Servicio de Parques de Lima (SERPAR LIMA), y a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA

GERENTA MUNICIPAL METROPOLITANA
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA